**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ASUNTO:** PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CAMPO DE GOLF EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 20-22 DE MORALZARZAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALZARZAL Y PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO. (Expediente 10-EIA-00051.5/2012)

En Moralzarzal, a 25 de septiembre de 2014

D………………………., mayor de edad, con D.N.I. nº ……………….., actuando en nombre propio, /o en nombre y representación de ……………………………., con domicilio en …………………………………………………., comparece y

**EXPONE**

* Que con fecha 2 de septiembre de 2014 apareció publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 208, el sometimiento a información pública del proyecto “**Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal**”, en el término municipal de Moralzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralzarzal (expediente 10-EIA-00051.5/2012).
* Que dicha publicación establece un periodo de 30 días de información pública.
* Que de acuerdo a dicho periodo de información pública se presentan las siguientes:

**ALEGACIONES**

***RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO***

1. El estudio presentado, para su sometimiento a Información Pública, utiliza argumentos para su ejecución que son incompletos o no se encuentran suficientemente justificados, como se indica en los siguientes puntos:

* *Se exponen datos de la demanda de golf en la Comunidad de Madrid hasta el año 2009, pero no se presentan datos posteriores*. Posiblemente se deba a la disminución de dicha demanda en los últimos 5 años, lo que anula la posible justificación de realizar dicho proyecto en Moralzarzal.

* *El punto 1.4.2 plantea una serie de objetivos enfocados a la mejora ambiental de la Dehesa* (incluida en el Monte de Utilidad Pública 20-22), los cuales no requieren de la ejecución de ningún campo de golf rústico para su cumplimiento, como se indica a continuación:
  + *Potenciar el valor intrínseco de la dehesa.* No se entiende en qué medida este proyecto puede potenciarlo, puesto que el valor de una dehesa es ganadero.
  + *Conservar el hábitat autóctono, mejora de la ganadería, la vegetación y la fauna*. Son aspectos que no requieren de la ejecución de un campo de golf, puesto que dichos puntos ya se encuentran recogidos en los objetivos de calidad ambiental de los Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
  + *Crear ambiente deportivo natural*. Tampoco se justifica el motivo por el que un campo de golf rústico puede crear un ambiente deportivo en un entorno de gran valor ambiental. Por otra parte, el entorno de Moralzarzal ya se encuentra entre los principales destinos de uso deportivo de la Comunidad de Madrid (cicloturismo, excursionismo, hípica, etc.).
  + *Mejorar el entorno de la Dehesa* *realizando plantaciones, aumentando la biodiversidad y generando programas educativos*. Son aspectos que tampoco requieren de un campo de golf para su ejecución.
* Sin embargo, entre los objetivos no se hace un balance económico de la actuación, ni de la previsión de ingresos y posibles inversiones de mejora del municipio. Tampoco se indica el empleo que generará el proyecto ni el coste de mantenimiento anual.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

**Primero.-** Que se tenga por presentado este escrito, y por formuladas las alegaciones en él expresadas, uniendo el presente escrito al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta estas alegaciones al dictar la oportuna resolución.

**Segundo.-** Que el órgano ambiental inste al Promotor a retirar el Proyecto de**“Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal**” o, en su caso, se emita una **Declaración de Impacto Ambiental desfavorable** basada en las afecciones al medio ambiente, la escasa o nula rentabilidad económica e interés social de este tipo de actividades en el entorno de Moralzarzal, como se ha indicado en los puntos anteriores de las alegaciones.

**Tercero.-** Que el órgano ambiental inste al promotor a que se realice un **Plan de Gestión Sostenible del Monte de Utilidad Pública 20-22 de Moralzarzal**, acorde con los objetivos de protección ambiental de los espacios forestales con uso ganadero, en el entorno de la Sierra de Guadarrama y próximo a los límites de un Parque Nacional.

**Cuarto.-** Que en base a los artículos 31 y 34 de la Ley 30/1992, y artículo 24.1 de la Constitución Española, al ser titular de derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución de este procedimiento, me persono en el mismo, solicitando expresamente que se me tenga por parte interesada, y que se me notifiquen cuantas actuaciones y resoluciones se emitan en el mismo, especialmente la resolución que ponga fin al procedimiento

[NOMBRE Y APELLIDOS]

[FIRMA]